

-SECCIÓN JURISPRUDENCIA-

AÑO LXXVII - T° 194 - N° 16.743

Acuerdos

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Establecimiento de la Feria Judicial de invierno entre los días 16 al 27 de Julio del corriente año. Cámaras que cubrirán en cada fuero el servicio durante el referido período.

ACUERDO N° 3887

La Plata, 11 de abril de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que en atención a lo previsto en el inciso b) del artículo 1° de la ley 7951 -texto según ley 11.765- corresponde a este Tribunal fijar la fecha a partir de la cual tendrá inicio la próxima feria judicial.

Que el calendario escolar aprobado por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia establece que el receso de invierno se llevará a cabo entre los días 16 y 27 de julio inclusive del año en curso.

Que se torna necesario establecer con la debida antelación el período de Feria Judicial en la Administración de Justicia, a fin de posibilitar que los organismos jurisdiccionales programen sus calendarios de audiencias.

Que asimismo resulta pertinente designar las Cámaras de Apelación de la Provincia que -en cada fuero- quedarán cubriendo el servicio durante el referido período.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 32, inc. j) de la Ley 5827,

ACUERDA:

1°) Establecer entre los días 16 y 27 de julio inclusive del corriente año, el período de Feria Judicial en la Administración de Justicia de la Provincia a que se refiere el inciso b) del artículo 1° de la Ley 7951 -texto según Ley 11.765-.

2°) Disponer que en las causas que motiven la habilitación del feriado, conocerán las Cámaras de cada fuero que a continuación se indican, ello sin perjuicio de la división territorial fijada por Ley 5827:

a) FUERO CIVIL Y COMERCIAL Y DE FAMILIA:

GRUPO I (Quilmes, La Matanza, Morón, San Isidro, La Plata, San Martín y Lomas de Zamora): Cámara Segunda de Apelación en lo Civil y Comercial del departamento judicial de LA PLATA.

GRUPO II (Bahía Blanca, Dolores, Azul, Necochea y Mar del Plata):

Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del departamento judicial de BAHIA BLANCA.

GRUPO III (Zárate - Campana, Pergamino, San Nicolás, Junín, Mercedes y Trenque Lauquen): Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del departamento judicial de SAN NICOLAS.

b) FUERO PENAL:

GRUPO I: Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de La Plata.

GRUPO II: Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Quilmes.

GRUPO III: Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Lomas de Zamora.

GRUPO IV: Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de San Isidro.

GRUPO V: Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de San Martín.

GRUPO VI: Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Morón.

GRUPO VII: Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de La Matanza.

GRUPO VIII (Bahía Blanca, Azul y Necochea): Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de BAHIA BLANCA.

GRUPO IX (Junín, Pergamino, Trenque Lauquen, San Nicolás y Zárate - Campana): Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de ZARATE-CAMPANA.

GRUPO X: Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Mercedes.

GRUPO XI (Mar del Plata y Dolores): Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de MAR DEL PLATA.

c) FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: Todos los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia tendrán comoalzada a la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de GENERAL SAN NICOLAS.

3°) Disponer que la totalidad de las Cámaras de Apelación de la Provincia, determinen -en sus respectivos fueros y jurisdicciones- los órganos y magistrados que atenderán el próximo Servicio de Feria, elevando las propuestas a consideración de esta Suprema Corte de Justicia hasta el día 24 de mayo del corriente año próximo para su aprobación definitiva.

4°) Asimismo, en lo que respecta a la Justicia de Paz, será la Dirección de la Justicia de Paz de la Suprema Corte la que -en coordinación con las Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial Departamentales- propondrá él o los jueces y órganos que atenderán el período, debiendo contemplar a tal fin las necesidades y particularidades propias de cada jurisdicción.

5°) El Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires deberá informar su integración para la atención del referido servicio de feria judicial.

6°) En lo que respecta al Ministerio Público de la Provincia, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 4o del Acuerdo 2614 (conf. modif. Ac. 3732).

7°) Solicitar a los señores Presidentes de los citados Tribunales de Alzada, que al momento de elevar las propuestas de órganos y jueces que atenderán el período en cuestión, tengan a bien no proponer órganos que se encuentren a cargo de magistrados subrogantes.

8°) Hacer saber que las comunicaciones a que refieren el artículo 3° del presente decisorio, podrán elevarse a esta Suprema Corte por correo electrónico, con la inclusión de la firma digital pertinente, a la dirección de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales, denominada: secseijur@jusbuenosaires.gov.ar.

9°) Comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, HÉCTOR NEGRI, EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA, LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Cambio de Presidencia y Vicepresidencia a partir del 19 de abril de 2018 al 18 de abril del 2019.

ACUERDO N° 3888

En la ciudad de La Plata, a los *once* días del mes de abril del año dos mil dieciocho, reunidos los señores Jueces de la Suprema Corte de Justicia, con asistencia del señor Procurador General,

ACUERDAN:

Que con arreglo a lo dispuesto por el artículo 162° de la Constitución de la Provincia, 28° y 29° de la Ley Orgánica del Poder Judicial n° 5827, la Presidencia del Tribunal será ejercida desde el diecinueve de abril del año dos mil dieciocho y hasta el dieciocho de abril de dos mil diecinueve, por el señor Juez doctor EDUARDO JULIO PETTIGIANI y la Vicepresidencia, en igual término, por el señor Juez doctor EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI.

Comuníquese y publíquese.

HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, HÉCTOR NEGRI, EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA, LUIS ESTEBAN GENOUD, JULIO MARCELO CONTE-GRAND. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

Resoluciones

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Magdalena.

Res. N° 107 (Pres.).

La Plata, 21 de marzo de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO: La suspensión de términos solicitada por el magistrado a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Magdalena, con motivo de la mudanza a realizarse de su sede.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo requerido.

Por ello, la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Magdalena, para los días 14, 15 y 16 de marzo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES

Asigna al doctor Emiliano Lazzari al Juzgado en lo Correccional N° 2 de la misma Jurisdicción.

Res. N° 276

La Plata, 21 de marzo de 2018.

VISTO: Lo dispuesto por la Ley 13.837 (mod. por Leyes N° 14.008 y N° 14.901), que implemento el Cuerpo de Magistrados Suplentes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto 2018- 139-GDEBA-GPBA se ha designado al doctor Antonio Francisco Severino como nuevo integrante del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores.

Que en el Tribunal citado se desempeña el Juez Suplente doctor Emiliano Lazzari, conforme lo dispuesto por Resolución N° 924/15, en razón de lo cual debe disponerse un nuevo destino jurisdiccional para dicho Magistrado.

Que de conformidad con el "Reglamento para el funcionamiento del Cuerpo de Magistrados Suplentes" (Ac. 3601), la Secretaría de Planificación relevó las vacantes, suspensiones y licencias de los Magistrados de los Fueros Penal y Responsabilidad Penal Juvenil, así como el estado de los concursos en trámite.

Que como resultado del citado relevamiento se entiende prioritario cubrir el Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Dolores.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

Artículo 1°: Asignar al doctor Emiliano Lazzari, actualmente en funciones en el Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, al Juzgado en lo Correccional N° 2 de la misma jurisdicción, a partir del juramento del doctor Antonio Francisco Severino en el primero de los órganos citados.

Artículo 2°: Solicitar al doctor Emiliano Lazzari que -en los términos del punto III e) del Ac. 3601 que reglamenta el Cuerpo de Magistrados Suplentes- presente el informe allí estipulado, a los efectos pertinentes.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese al Magistrado Suplente, a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Dolores, a la Secretaría de Personal del Tribunal y publíquese.

HILDA KOGAN, HÉCTOR NEGRI, DANIEL FERNANANDO SORIA, LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: NÉSTOR TRABUCCO.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Asueto judicial con suspensión de términos procesales en organismos y dependencias de distintas ciudades y partidos correspondiente al mes de Abril.

Res. N° 120 (Pres.).

La Plata, 27 de marzo de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO: La resolución dictada por el Ministerio de Gobierno, respecto de la solicitud formulada por diversas Municipalidades requiriendo se declare días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de abril del corriente año.

POR ELLO, la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

TANDIL	4 de abril	Fundación
PELLEGRINI	4 de abril	Fundación
SAN VICENTE	5 de abril	Patronal
ESTEBAN ECHEVERRÍA	9 de abril	Fundación
CORONEL DORREGO	9 de abril	Aniversario
BAHIA BLANCA	11 de abril	Fundación
TRENQUE LAUQUEN Cdad.	12 de abril	Fundación
MEDANOS	13 de abril	Fundación
TORNQUIST Cdad.	17 de abril	Fundación
RAUCH	20 de abril	Fundación
TRES ARROYOS	24 de abril	Aniversario
MARCOS PAZ	25 de abril	Patronal

2) Disponer suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades que se detallan a continuación- sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

MONTE HERMOSO	1 de abril	Fundación
AVELLANEDA	7 de abril	Fundación
CARMEN DE PATAGONES	22 de abril	Fundación

3) Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

4) Regístrese, comuníquese, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA

Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados se informan las rehabilitaciones de matrícula de los profesionales que se detallan.

Reg. N° 759

La Plata, 28 de marzo de 2018.

Vista la comunicación cursada por el Secretario del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 5177, teniendo en cuenta el decisorio N° 25/10 procédase conforme lo dispuesto

por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial las *rehabilitaciones* de matrículas de los profesionales que a continuación se detallan:

Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata:

Dra. López Español, María Fernanda TXLII-F° 242 a partir del 1-09-2017

Dra. Montegut, Luara Cristina T° XXXV F° 317 a partir del 25/09/2017

Dr. Pagola Ricardo Eduardo T° XXXVII F° 64 a partir del 10/01/2018

Regístrese y publíquese

MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA

Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados se informa la rehabilitación de matrícula del profesional que se detalla.

Reg. N° 760

La Plata, 28 de marzo de 2018.

Vista la comunicación cursada por el Secretario del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 5177, teniendo en cuenta el decisorio N° 05/09 precédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial la rehabilitación de matrícula profesional que a continuación se detalla:

Colegio de Abogados del Departamento La Plata:

Dr. Barrese, Carlos Alberto T° XXXII-F° 108 a partir del 1-01-2018

Regístrese y publíquese.

MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE CAMPANA

Puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia N° 2, con sede en Zárate.

Res. N° 287

La Plata, 28 de marzo de 2018.

VISTO: La ley 14.616 que dispuso la creación de Juzgados de Familia en el Departamento Judicial Zárate-Campana,

Y CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 3377/14 la Suprema Corte de Justicia dispuso el traslado los Juzgados de Familia creados uno al partido de Zárate y otro al partido de Escobar, asignándole a este último la competencia territorial exclusiva sobre dicho partido.

Que el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 2028/16 designando a la doctora Ana Cecilia Coarasa como titular del Juzgado de Familia con sede en Zárate.

Que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios se encuentra realizando las adecuaciones necesarias que permitirán el funcionamiento del Juzgado en el inmueble sito en calle Mitre N° 755 de la localidad de Zárate.

Que, atento el decreto de designación de la doctora Ana Coarasa no establece el número del órgano, corresponde asignarle la denominación de: Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana con sede en Zárate.

Que teniendo en cuenta lo informado por las Secretarías de Planificación y Personal y la Subsecretaría de Tecnología Informática, se torna necesario arbitrar las medidas tendientes a disponer el inicio de actividades del citado organismo.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones (conforme artículos 32 y concordantes de la Ley 5827),

RESUELVE:

Artículo 1º: Fijar el día 18 de junio de 2018 como fecha de efectivo funcionamiento del Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana sede Zárate.

Artículo 2º: El citado organismo funcionará en el inmueble sito en calle Mitre N° 755 de la localidad de Zárate, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios adoptará las medidas pertinentes para dotar de los espacios e instalaciones adecuadas.

Artículo 3º: Disponer que el cargo vacante -31023- incorporado a este Poder Judicial por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 708/15 tenga la denominación presupuestaria de Juez de Familia (Grupo 13- Nivel 20), y sea asignado al Juzgado de igual denominación N° 2 del Departamento Judicial de Zárate-Campana sede Zárate (PRG 017-Administración de Justicia).

Artículo 4º: Consecuentemente y en función de lo expuesto, la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Zárate-Campana podrá, previa intervención de la Secretaría de Personal, tomar el respectivo juramento de ley a la citada magistrada (Ac. 2159).

Artículo 5º: Disponer se traspasen expedientes iniciados en el Juzgado de Familia N° 1 departamental al Juzgado de Familia N° 2 de Zárate- Campana sede Zárate, conforme los siguientes parámetros:

1.- Se radicarán en el Juzgado de Familia N° 2 los expedientes que reúnan las siguientes condiciones:

a) Causas registradas en la Receptoría General de Expedientes con fecha de inicio sea posterior al 1º de enero de 2017.

b) Causas que en el Juzgado de Familia N° 1, estén registradas como antecedentes de las causas detalladas en el punto a).

2.- A partir de la puesta en funcionamiento del Juzgado N° 2, y por el término de 6 meses, se adjudicarán al nuevo órgano los expedientes nuevos que se inicien en el Fuero de Familia, a excepción de aquellos que registren antecedentes radicados en el Juzgado N° 1.

Para el traspaso de las causas en trámite al futuro Juzgado N° 2, la Secretaría de Planificación generará un listado de causas que cumplan las condiciones previstas en el punto 1.a), al que se le adicionarán las causas antecedentes de las mismas, según los registros del Sistema de Gestión Augusta del Juzgado N° 1. En base a este listado, la Subsecretaría de Tecnología Informática, traspasará las causas que reflejen el criterio propuesto en el Sistema Augusta con que iniciará sus actividades el Juzgado de Familia N° 2.

Artículo 6°: Autorizar a la Secretaría de Planificación a realizar las adecuaciones necesarias en el sistema "Inforec" instalado en la Receptoría, fin de permitir la aplicación del referido mecanismo de adjudicación conforme los listados remitidos por la Subsecretaría de Tecnología Informática.

Antes de finalizar el período establecido en el ítem 2 del artículo anterior, la Secretaría de Planificación efectuará una evaluación a fin de determinar si se continúa, o no, con el criterio de asignación de causas dispuesto en el artículo 5°.

Artículo 7°: Los Magistrados, en atención a la distribución dispuesta en el artículo 5°, resolverán cualquier inconveniente suscitado respecto de la radicación de las causas con carácter previo a su comunicación a la Receptoría de Expedientes.

Artículo 8°: Disponer que las nuevas inscripciones al Registro Central de Aspirantes a guardas con fines de adopción ingresen al Juzgado N° 2 hasta tanto alcance el mismo número de legajos activos con que cuente, al 18 de junio de 2018, el Juzgado N° 1. A dicho fin, requerir informe al Registro Central en la fecha citada para determinar la cantidad correspondiente.

Artículo 9°: En función de lo expuesto, y a fin de facilitar el traspaso, organización, inventario y registro de las causas, los titulares de los órganos tramitarán oportunamente la suspensión de los términos procesales ante la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales, destacando que la medida dispuesta no implicará la suspensión de ingreso de expedientes.

Artículo 10°: Solicitar a la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Zárate-Campana eleve una nueva propuesta de asignación de los turnos para los Juzgados de Familia del Departamento Judicial.

Artículo 11°: Conferir intervención a la Secretaría de Personal para que proceda a la instrumentación de la planta funcional respectiva, en función de las propuestas, cargos y disponibilidades presupuestarias.

Artículo 12°: Por intermedio de la Subsecretaría de Tecnología Informática, se adoptarán los recaudos necesarios con el objeto de dotar al organismo cuyo funcionamiento se dispone del equipamiento y sistemas informáticos pertinentes.

Artículo 13°: Disponer que el equipo de telefonía celular provisto oportunamente al Juzgado de Familia de la jurisdicción, a partir de la efectiva puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia N° 2, será de uso compartido entre los Juzgados, asignándose al que se encuentre atendiendo el turno judicial.

Artículo 14°: La Dra. Coarasa deberá remitir la información estadística mensual del organismo que se instrumenta, comenzando el 5° día hábil del mes posterior a su funcionamiento.

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

HILDA KOGAN; HÉCTOR NEGRI; EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI; DANIEL FERNANDO SORIA; LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: NÉSTOR TRABUCCO.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Implementa el Régimen de Subastas Electrónicas en los Departamentos Judiciales de San Martín, Mercedes, Mar del Plata, San Isidro y Bahía Blanca.

Res. N° 307

La Plata, 4 de abril de 2018.

VISTO: Lo establecido por el artículo 3 del Acuerdo N° 3604, que regula el régimen de subastas electrónicas, disponiendo su implementación gradual y progresiva a través del dictado de las resoluciones pertinentes y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 583/14 esta Suprema Corte puso en funcionamiento el Registro General de Subastas Judiciales y estableció que el inicio de la implementación gradual en el Departamento Judicial La Plata (arts. 1 y 4 Resol. cit.).

Que, por Resolución de Presidencia N° 102/14 (ratificada por Resolución N° 3134) se dio inicio a las actividades de la Seccional La Plata y se habilitaron las inscripciones de quienes pretendieran registrarse como usuarios del sistema de conformidad con las previsiones contenidas en el Acuerdo N° 3604.

Que, por Resolución 1950/15- ampliada por Resolución N° 2235/15- se dispuso que las subastas que se ordenaran - en dicho Departamento Judicial- desde el 1 de octubre de 2015 debían realizarse por medios electrónicos.

Que, teniendo en cuenta el informe elevado por la Secretaría de Planificación, en relación a la experiencia trasuntada desde la puesta en funcionamiento arriba referida, cabe concluir que se encuentran dadas las condiciones para avanzar en la implementación de la modalidad electrónica en la realización de las subastas judiciales en otras jurisdicciones.

Que, en consecuencia, corresponde proceder al desarrollo de la segunda etapa en la implementación gradual otrora dispuesta (art. 3 Acuerdo N° 3604), la que será llevada adelante en los Departamentos Judiciales de San Martín Mercedes, Mar del Plata, San Isidro y Bahía Blanca.

Que, a los fines supra dispuestos, corresponde arbitrar las medidas conducentes para efectivizar el inicio del funcionamiento del mecanismo electrónico de ejecución forzada en los Departamentos Judiciales mencionados.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la implementación del mecanismo establecido en el Acuerdo N° 3604 en los Departamentos Judiciales de San Martín, Mercedes, Mar del Plata, San Isidro y Bahía Blanca, delegando en la Presidencia de este Tribunal la designación de la fecha de comienzo de actividades, que se determinará a través de la Resolución pertinente (conf. art. 3° Ac. 3604).

Artículo 2°: Requerir a la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales, que proponga los espacios físicos, perteneciente a su órbita, en el que funcionarán las Seccionales del Registro General del Subastas Judiciales en cada uno de los departamentos judiciales mencionados en el artículo anterior (conf. art. 5° Anexo I Ac. 3604).

Artículo 3° Encomendar a la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales la remisión de las propuestas de las personas destinadas a la prestación de servicios en dichas Seccionales.

Artículo 4°: Solicitar a la Dirección General de Arquitecturas, Obras y Servicios y a la Subsecretaría de Tecnología Informática que tomen las medidas necesarias que permitan habilitar la puesta en funcionamiento de las Seccionales para las fechas que oportunamente se establezcan conforme el artículo 1° de la presente.

Artículo 5°: Las Secretarías de Planificación y de Servicios Jurisdiccionales - a través del Registro General de Subastas Judiciales- y la Subsecretaría de Tecnología Informática coordinarán con el Instituto de Estudios Judiciales, las actividades de capacitación y difusión ante los jueces, funcionarios, martilleros y operadores externos del sistema de subastas judiciales, aportando la logística necesaria al efecto. En lo que respecta a la difusión entre los martilleros, encomendar a la Secretaría de Planificación la coordinación de las acciones con el Colegio Profesional respectivo.

Artículo 6°: Regístrese, publíquese y comuníquese.

HILDA KOGAN; HÉCTOR NEGRI; EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI; DANIEL FERNANDO SORIA; LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: NÉSTOR TRABUCCO.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DEPARTAMENTO JUDICIAL NECOCHEA. Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados se informa la rehabilitación de matrícula del profesional que se detalla.

Reg. N° 787

La Plata 5 de abril de 2018.

Vista la comunicación cursada por el Secretario del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Necochea en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 5177, teniendo en cuenta el decisorio N° 25/10 procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial rehabilitación de matrícula del profesional que a continuación se detallan:

Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Necochea
Dra. Orilla Laura TII - F° 237 a partir del 20/03/2018

MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA

Por comunicación cursada por el Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados se informa la suspensión de matrícula del profesional que se detalla.

Reg. N° 791

La Plata, 5 de abril de 2018.

Vista la comunicación cursada por la Secretaria del Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados de La Plata, Dra. Cristina Delucchi, en causa 676/16, caratulada "Llanos Ivonne Liliana – su actuación profesional-Dte. Juzgado de Garantías 1 y 4 de La Plata", poniendo en conocimiento que la medida dispuesta respecto a la abogada Ivonne Liliana Llanos (Tomo 47-F° 77 CALP), la que se encuentra notificada, firme y consentida, razón por la cual se hace efectiva la sanción de 1 año de suspensión en el ejercicio de la profesión, téngase presente.

Por ello, en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 5177, procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial la suspensión de la matrícula profesional que a continuación se detalla:

Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados de La Plata:
Dra. Llanos Ivonne Liliana (T° XLVII -F° 77 CALP, a partir del 3de abril de 2018 al 2 de abril de 2019, inclusive.
Regístrese y publíquese.

MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN

Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados se informan las exclusiones de matrícula de los profesionales que se detallan.

Reg. N° 841

La Plata 9 de abril de 2018.

Vista la comunicación cursada por el señor Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial San Martín, de conformidad con lo establecido en el art. 53 de la Ley 5177, procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, las exclusiones de matrícula profesional que a continuación se detallan:

Colegio de Abogados del Departamento Judicial San Martín
Dra. María del Carmen Carames T° V F°175 desde el 2/03/2018

Dra. Cristian Germán Ferrero T° XV F° 71 desde el 6/03/2018
Dr. Daniel Eduardo Ferrari T° XV F° 318 desde el 7/03/2018
Dra. Nathalia Noemi Alvarez T° XV F° 439 desde el 5/03/2018
Dra. María de los Angeles Michel T° XVIII F° 84 desde el 1/03/2018
Dr. Esteban Dario Esperón T° XIX F 144° desde el 5/03/2018
Regístrese y publíquese.

MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia n° 2.

Res. N° 150 (Pres.).

La Plata, 10 de abril de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la titular del Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, téngase presente.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por el titular de la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia n° 2 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, para el día 19 de marzo del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL NECOCHEA
Suspensión de términos procesales para la Asesoría Pericial y el Departamento de Cobro de Honorarios y Tasa de Justicia.

Res. N° 153 (Pres.).

La Plata, 10 de abril de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Necochea, téngase presente.

Que en virtud de la solicitud de suspensión de términos solicitada y el informe elaborado por la Delegación de Tecnología Informática departamental, corresponde proceder en consecuencia.

Por ello, la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de términos procesales para los días 5 y 6 de abril del año en curso, para la Asesoría Pericial y el Departamento de Cobro de Honorarios y Tasa de Justicia del Departamento Judicial de Necochea, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
Por comunicación cursada por el Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados se informa la suspensión de matrícula del profesional que se detalla.

Reg. N° 885

La Plata, 13 de abril de 2018.

Vista la comunicación cursada por la Gerenta General del Colegio de Abogados de La Plata, respecto a la aplicación de la sanción de Suspensión en el Ejercicio de la Profesión, dispuesta por el tribunal de Disciplina téngase presente.

Por ello, en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 5177, procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial la **suspensión** de la matrícula profesional que a continuación se detalla:

Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados de La Plata:

Dra. Vercesi, Adriana Lorena T° LVI -F° 444 CALP, a partir del 14-08-2017 al 27-09-2017 inclusive
Regístrese y publíquese.

MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA

Por comunicación cursada por el Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados se informa la suspensión de matrícula del profesional que se detalla.

Reg. N° 886

La Plata, 13 de abril de 2018.

Vista la comunicación cursada por la Gerenta General del Colegio de Abogados de La Plata, respecto a la aplicación de la sanción de Suspensión en el Ejercicio de la Profesión, dispuesta por el tribunal de Disciplina téngase presente.

Por ello, en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 5177, procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial la *suspensión* de la matrícula profesional que a continuación se detalla:

Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados de La Plata:

Dra. VERA MARÍA LAURA T° XLI -F° 114 CALP, a partir del 25-09-2017 al 29-09-2017, inclusive
Regístrese y publíquese.

MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA

Por comunicación cursada por el Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados se informa la suspensión de matrícula del profesional que se detalla.

Reg. N° 887

La Plata, 13 de abril de 2018.

Vista la comunicación cursada por la Gerenta General del Colegio de Abogados de La Plata, respecto a la aplicación de la sanción de Suspensión en el Ejercicio de la Profesión, dispuesta por el tribunal de Disciplina téngase presente.

Por ello, en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 5177, procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial la *suspensión por el plazo de 45 días* de la matrícula profesional que a continuación se detalla:

Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados de La Plata:

Dra. ALFANO ONTIVERO ROXANA BEATRIZ T° LII -F° 92 CALP, a partir del 14-08-2017 al 27-09-2017, inclusive
Regístrese y publíquese.

MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA

Por comunicación cursada por el Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados se informa la exclusión de matrícula del profesional que se detalla.

Reg. N° 888

La Plata, 13 de abril de 2018.

Vista la comunicación cursada por la Gerenta General del Colegio de Abogados de La Plata, respecto a la aplicación de la sanción de Exclusión en el Ejercicio de la Profesión, a raíz de la anulación de oficio de la matriculación (expediente número 3957/17) del Dr. Raggi José Luciano Ona-Shaga, téngase presente.

Por ello, en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 5177, procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial la exclusión de la matrícula profesional que a continuación se detalla:

Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados de La Plata:

Dr. MAIZ RAGGI, JORGE LUCIANO Oria-Shaga T° LXIII - F° 372 CALP.
Regístrese y publíquese.

MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA

Por comunicación cursada por el Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados se informa la exclusión de matrícula del profesional que se detalla.

Reg. N° 889

La Plata, 13 de abril de 2018.

Vista la comunicación cursada por la Gerenta General del Colegio de Abogados de La Plata, respecto a la aplicación de la sanción de Suspensión en el Ejercicio de la Profesión, dispuesta por el tribunal de Disciplina, téngase presente.

Por ello, en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 5177, procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial la suspensión por el plazo de 120 días de la matrícula profesional que a continuación se detalla:

Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados de La Plata:

Dr. García José Antonio T° LIV - F° 455 CALP, a partir del 125-09-2017 al 22-01-2018, inclusive.

Regístrese y publíquese.

MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN

Por comunicación cursada por el Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados se informan las exclusiones de matrícula de los profesionales que se detallan.

Reg. N° 892

La Plata, 13 de abril de 2018.

Vista la comunicación cursada por el señor Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial San Martín, de conformidad con lo establecido en el art. 53 de la Ley 5177, procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, las exclusiones de matrícula profesional que a continuación se detallan:

Colegio de Abogados del Departamento Judicial San Martín
 Zyszkowicz, Fernando T° II F° 56 desde el 25/7/2017
 Combal, Luis Alberto T° II F° 402 desde el 25/7/2017
 Perticone, Ernesto Domingo T° III F° 65 desde el 31/7/2017
 Brunetti, Estela Matilde T° III F° 302 desde el 26/7/2017
 Frierio, Mario Jorge T° VI F° 420 desde el 25/7/2017
 Forneris, Fulvio Flavio, T° VII F° 252 desde el 26/7/2017
 Rodriguez, Luis Octavio T° VIII F° 44 desde el 27/7/2017
 Medina Fernández, Federico Guillermo M. T° VIII F° 105 desde el 24/7/2017
 Esquivel, Miriam Beatriz, T° VIII F° 312 desde el 26/7/2017
 Fandiño, Luis T° IX F° 138 desde el 24/7/2017
 Beltran Neiro, Facundo T° IX F° 238 desde el 24/7/2017
 Pedace, María Martha T° X F° 194 desde el 26/7/2017
 Maffrand, Sebastián Prospero T° X F° 219 desde el 27/7/2017
 Bustamante, María Eugenia T° XI F° 33 desde el 24/7/2017
 Arosteguichar Paz, Walter Omar T° XI F° 67 desde el 28/7/2017
 Ferreyra, Oscar José T° XI F° 227 desde el 26/7/2017
 Spiropulos, Juan Mario, T° XIII F° 11 desde el 24/7/2017
 Fedel, Daniel Bladimiro, T° XIII F° 11 desde el 26/7/2017
 Salaric, Jorge Osvaldo, T° XIV F° 39 desde el 26/7/2017
 Talarico, Erica Beatriz, T° XIV F° 383 desde el 1/8/2017
 Chotro Gloria Cristina, T° XV F° 76 desde el 24/7/2017
 Bianchi Valeria Sabrina, T° F° desde el 31/7/2017
 Abuin María Laura T° XV F° 181 desde el 26/7/2017
 Gimelli, Mario Miguel Francisco T° XV F° 256 desde el 28/7/2017
 Collado, Guillermo Antonio T° XV F° 335 desde el 24/7/2017
 Tejero, Hernán Alberto T° XV F° 335 desde el 26/7/2017
 Coronel, Monica Liliana T° XV F° 474 desde el 26/7/2017
 Nieto, José María T° XVI F° 123 desde el 31/7/2017
 Machta, Raúl Luis T° XVI F° 311 desde el 26/7/2017
 Lalanne, Carolina Beatriz, T° XVII F° 404 desde el 31/7/2017
 Medina, Silvio Serafín T° XVII F° 471 desde el 24/7/2017
 Valle, Luciana Analia T° XVIII F° 322 desde el 2/8/2017
 Vitalevi, Oscar Damian T° XVIII F° 373 desde el 28/7/2017
 Heinemann, Mariana T° XVIII F° 412 desde el 28/7/2017
 Andrijic Cucera, Mariana Eleonora T° XIX F° 60 desde el 28/7/2017
 Stella, Silvia Laura T° XIX F° 63 desde el 25/7/2017
 Semhan, Jorge Omar, T° XIX F° 357 desde el 26/7/2017
 Cardelino, Gabriela Lujan T° XIX F° 367 desde el 1/8/2017
 Pucheta, Yanina Vanesa T° XX F° 198 desde el 1/8/2017
 Rodriguez, Andrea Yanel, T° XX F° 274 desde el 31/07/2017
 Montero, Matías Gabriel T° XX F° 296 desde el 24/07/2017
 Jara López, Oscar Ramón T° XIX F° 350 desde el 14/08/2017
 Regístrese y Publíquese.

MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BOLETÍN OFICIAL - LA PLATA